



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que, el día 08 de julio de 2022, el demandante PEDRO ANTONIO QUIÑONES ORTIZ, presentó documento donde le REVOCA PODER al abogado ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO. Sírvasse proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 12 de julio de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE

AUTO IDE SUSTANCIACIÓN No. 0419

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO QUIÑONES ORTIZ
DEMANDADO: JHON JAIRO IZQUIERDO SALGADO Y OTROS Y
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EXTINTO FERNANDO
IZQUIERDO IZQUIERDO
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2021-00072-00

Buenaventura – Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Dado el informe secretarial que antecede, el Juzgado de entrada advierte que ACEPTARÁ la REVOCATORIA DE PODER, presentada por demandante PEDRO ANTONIO QUIÑONES ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.159.305, al abogado ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.481.096 y portador de la tarjeta profesional N° 42.432 del C.S. de la J.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., aplicable a esta jurisdicción por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S..

En virtud de lo anterior, el Juzgado,



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la REVOCATORIA DE PODER, al abogado ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.481.096 y portador de la tarjeta profesional N° 42.432 del C.S. de la J., presentada por demandante PEDRO ANTONIO QUIÑONES ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.159.305. Por lo dicho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.